



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunit Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESOLUCIÓN 010-289-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precipitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

Que, el Art. 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto.

Que, el Art. 63 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece que le Consejo garantizará la participación de veedurías en el proceso de selección de las comisiones ciudadanas conforme al reglamento respectivo.

Que, el Art. 13 de Reglamento de Veedurías para los procesos de selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, determina el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas.

En sesión ordinaria No. 289 celebrada el primero de abril del 2014, al conocer el quinto punto del orden del día, con seis votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Convocar a la ciudadanía y organizaciones sociales para la conformación de la veeduría ciudadana que se encargará de vigilar el proceso de designación de las y los miembros que integrarán la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de llevar a cabo el concurso Oposición y Méritos para la renovación parcial de las y los miembros del Consejo Nacional Electoral.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, se encargará de realizar la convocatoria el día miércoles 02 de abril del 2014, a través de la página web institucional, demás medios que considere necesarios.

Dado en Quito, D.M., al primer día del mes de abril del dos mil catorce.

Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente.-

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, D.M. al primer día del mes de abril del dos mil catorce.-

Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

